



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo G.R. No. 11001 4189 034 **2021-00088** 00

Pese a que el apoderado judicial de la parte actora cumplió la carga procesal que le compete y a su vez subsano en debida forma la demanda, sería del caso avocar conocimiento de las presentes diligencias si no fuere porque del estudio realizado al expediente se advierte que el proceso no es de competencia de este despacho, puesto que las pretensiones de la demanda ascienden a **\$40'952.826 M/Cte.**, valor que corresponde a la menor cuantía de conformidad con el Art. 25 del C.G.P., motivo por el cual este despacho no tiene competencia para conocer del presente proceso.

En virtud de lo anterior, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR que este Despacho no es competente para conocer del presente proceso por falta de competencia funcional derivada en la cuantía.

SEGUNDO: REMITIR en forma inmediata el presente proceso a la oficina judicial de reparto de Bogotá, para que sea asignada entre los Juzgados Civiles Municipales.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 26 hoy, 10 de mayo de 2021.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**



Firmado Por:

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6547736dd4c06201c802ecfd23fc2c87a6e9d8ac056551d48414ca090b3c49d

Documento generado en 07/05/2021 05:36:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**